



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-MDSB

San Bartolo, 23 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Bartolo, en Sesión Extraordinaria de la fecha 23 de enero de 2026;

VISTOS:

El Memorándum N° 005-2026- ALC/MDSB de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por el Alcalde la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el Memorándum N° 012-2026-SG/MDSB de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el Secretario General, el Informe Legal N° 019-2026-GAJ/MDSB de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre **APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO 2026.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, en el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal: (...) “Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 58 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2022/MDSB de fecha 29 de abril de 2022, son Comisiones Ordinarias Permanentes aquellas que se encargarán de los asuntos relacionados con las competencias municipales señaladas en la Ley. Se encontrarán integrados por tres (3) regidores, mediante el cual contará con un (01) presidente, un (01) vicepresidente y un (01) secretario;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 61 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo, señala que el Concejo Municipal aprueba mediante sesión extraordinaria, el cuadro de conformación de las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores, mediante Acuerdo de Concejo, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde, considerando la especialidad de cada regidor;

Que, mediante Memorándum N° 005-2026-ALC/MDSB de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por el Alcalde la Municipalidad Distrital de San Bartolo, donde adjunta propuesta realizada para la conformación de Comisiones Permanentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 019-2026-GAJ/MDSB de fecha 15 de enero de 2026, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica, cuya opinión es favorable a la propuesta de conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de San Bartolo año 2026;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Municipal de San Bartolo para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESIDENTE : NEISER YONI SILVA HUAMAN
VICE – PRESIDENTE : DELMY JUAN MONTOYA DURAND
SECRETARIO : ANTONIO ENRIQUE CARRILLO RIVERA

2.- COMISIÓN DE ADMNISTRACIÓN, FINANZAS, PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN

PRESIDENTE : DELMY JUAN MONTOYA DURAND
VICE - PRESIDENTE : NEISER YONI SILVA HUAMAN
SECRETARIO : CESAR SLEITHER AYALA ROSALES

3.- COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESIDENTE : JUDITH YULIANA VILLALOBOS VILLALOBOS
VICE – PRESIDENTE : CESAR SLEITHER AYALA ROSALES
SECRETARIO : NEISER YONI SILVA HUAMAN

4.- COMISIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

PRESIDENTE : ANTONIO ENRIQUE CARRILLO RIVERA
VICE - PRESIDENTE : DELMY JUAN MONTOYA DURAND
SECRETARIO : JUDITH YULIANA VILLALOBOS VILLALOBOS

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER

PRESIDENTE : CESAR SLEITHER AYALA ROSALES
VICE - PRESIDENTE : JUDITH YULIANA VILLALOBOS VILLALOBOS
SECRETARIO : ANTONIO ENRIQUE CARRILLO RIVERA



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente a las instancias que correspondan; y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ass. Henry Correa Gonzales
SECRETARIO GENERAL



AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE

San Bartolo
¡VIVE TODO EL AÑO!